



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOAPAN MEXICO

2016-2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
No. DE OFICIO: Otz/UTM/01/06/2017/038

**C. LUIS FLORES MARKER
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 53, 58, 59, 159 Y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en atención a la Solicitud de Información Pública de fecha 26 de Mayo del año 2017, al amparo del Folio de Solicitud: **00013/OTZOLOAP/IP/2017** en la que solicita:

"Proporcionar datos estadísticos sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en el municipio, en particular sobre violaciones detectadas a sus derechos humanos como: maltrato, discriminación, violación a su derechos a la educación, a la vivienda, a un vida libre de violencia, no pudiendo reservarse la información ya que el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios así lo contempla."(Sic)

Me permito comentarle que una vez que se desarrolló el proceso señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito comentar en forma que:

UNO.- No se tienen datos estadísticos sobre situaciones de niñas, niños y adolescentes con casos de trasgresiones a sus derechos humanos ya que no se han presentado situaciones de esta índole.

DOS.- Se anexa al presente documento:

La respuesta a su solicitud por parte de la DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS de Ocotlán.

Sin más por el momento, esperando que la información vertida en el presente sea de utilidad quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN, MEXICO.

c.c.p. Comité de Transparencia Municipal.
Archivo/UTM/RR*2017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OTZOLOAPAN MEXICO

2016-2018



"2017. Año del centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Dependencia: DEFENSORIA DE DERECHOS HUMANOS
Oficio No: OTZ/DHOTZ/02/2017

Otzoloapan, México a 30 de Mayo de 2017.

C. ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN.
PRESENTE:

Con el gusto de saludarle y para poder dar contestación al oficio que recibió por medio del sistema SAIMEX con número de solicitud: **00013/OTZOLOAP/IP/2017** de fecha de 26 de Mayo de 2017. Me permito informarle lo siguiente:

UNO.- DE LO QUE VA DE LA ADMINISTRACION 2016 – 2018 EN MI CARÁCTER DE DEFESOR DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN AL MOMENTO NO SE TIENE ALGÚN REGISTRO SOBRE SITUACIONES DE MALTRATO, DISCRIMINACIÓN, VIOLACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN, DERECHO A LA VIVIENDA Y A LA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO. POR LO QUE NO SE HA GENERADO UNA BASE DE DATOS Y LLEVAR LA ESTADISTICA QUE SE REQUIERE A LA SOLICITUD DE INFORMACION

Sin más por el momento, esperando dar contestación a su requerimiento quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. JUAN LÓPEZ LÓPEZ.

DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN





"2017. Año del centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
ASUNTO: SE TURNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
NO. DE OFICIO: UTM/29/05/2017/034

Otzoloapan, México, a 29 de Mayo de 2017.

C. JUAN LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 50; 51; 52; 53 fracciones II, IV, V, VI y IX; 54; 56; 58; 59 Y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 66 y 91 fracciones I, III, IV, V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en atención a la Solicitud de Información de fecha 26 de Mayo del año que corre, al amparo del Folio de Solicitud: **00013/OTZOLOAP/IP/2017** en la que se solicita:

"Proporcionar datos estadísticos sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en el municipio, en particular sobre violaciones detectadas a sus derechos humanos como: maltrato, discriminación, violación a sus derechos a la educación, a la vivienda, a una vida libre de violencia, no pudiendo reservarse la información ya que el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios así lo contempla." (Sic)

UNO: Me permito remitir en copia simple anexa al presente documento la solicitud mencionada para que en un término de **TRES días hábiles** tenga a bien emitir una respuesta.

Sin más por el momento y esperando la atención a esta solicitud en tiempo y forma, quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. Elin Emmanuel Aguilar Ortega
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN



c.c.p. Archivo/UTM*2017